



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Viernes, 7 de abril de 1978

Núm. 80

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.687

Ministerio del Interior

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local en el concurso convocado por resolución de 26 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) para proveer Secretarías de Administración Local clasificadas en séptima y octava clase.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 72.1 del texto articulado parcial de la Ley 41 de 1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; artículo 198 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina: Don Justiniano Antón Blasco.

Ayuntamiento de Ariza: Don José de Miguel Martínez.

Ayuntamiento de Ateca: Don Antonio López Hernando.

Ayuntamiento de Belchite: Don José Luis Penella Sancho.

Ayuntamiento de Cariñena: Don Manuel García Lorente.

Ayuntamiento de Escatrón: Don José Español Marzo.

Ayuntamiento de Fuentes de Ebro: Don José-María Isla García.

Ayuntamiento de Illueca: Don José Luis Ordovás Soterías.

Ayuntamiento de Mequinenza: Don Carlos Reglero Alvaro.

Ayuntamiento de Quinto: Don Ataúlfo-Joaquín Señor Espiagu.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos, como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de marzo de 1978. — El Director general, Joaquín Esteban.

(Del «B. O. E.» núm. 78, fecha 1.º de abril de 1978).

SECCION QUINTA

Núm. 2.601

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

«Corviam», S. A., con domicilio en avenida de Navarra, 45, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de nueva estructura del servicio de abastecimiento de agua avenida Madrid-paseo María Agustín, entre el paso inferior Delicias y calle Santa Lucía.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de marzo de 1978. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.602

Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, núm. 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de una farola artística en la isla peatonal existente entre la plaza de Lanuza y las murallas romanas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de

Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de marzo de 1978. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.603

«Corviam», S. A., con domicilio en avenida de Navarra, 45, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de reperfilado y pavimentación de la calle de la Vía, en su encuentro con vía de la Hispanidad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de marzo de 1978. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.604

Encarnación Alda Fuertes, con domicilio en Rfo Guadalope, sin número, ha solicitado de esta Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de renovación parcial, con firme asfáltico, de las calzadas de la ciudad (Plan PR-73, primera fase).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de marzo de 1978. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.605

«Garaje Costa», S. A., con domicilio en León XIII, núm. 6, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de un vehículo «R-12» para el gabinete de Tráfico.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general

por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de marzo de 1978. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.606

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1.º de marzo de 1978, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, a convocar, para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de adaptación del antiguo mercado de Pescados de la plaza de Santo Domingo en Biblioteca pública, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de pesetas 9.355.924.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.607

«Corviam», S. A., con domicilio en avenida de Navarra, 45, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de nueva apertura de la plaza Santo Domingo y paseo Echegaray, pavimentación y abastecimiento de agua en calle Rusiñol, etc.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de marzo de 1978. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.608

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Metalizaciones Casa Blanca» la instalación y funcionamiento de recubrimientos metálicos de piezas de plástico, sito en el polígono «El Portazgo», bloque B, nave 1 (carretera de Logroño, kilómetros 2'400 y 2'700), con veintiséis, motores de 41'75 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.609

Ha solicitado doña Amparo Bernal López la instalación y funcionamiento de taller de carpintería, sito en carretera de Madrid, 40, con trece motores de 45 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.610

Ha solicitado don Manuel Pérez Pérez la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección, sito en calle San Fernando, 9, con nueve motores de 9 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.611

Ha solicitado don José-Luis Gimeno Murillo la instalación y funcionamiento de un garaje, sito en calle San José de Calasanz, 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.612

Ha solicitado don Antonio Oliveros Juste la instalación y funcionamiento de un depósito de 75 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de

gasóleo C, sito en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5'200 (Garrapinillos).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.613

Ha solicitado «Talleres Cem», S. L., la instalación y funcionamiento de taller de matricería y estampación, sito en carretera de Castellón, kilómetro 4'800 (polígono «San Valero», nave núm. 30), con veinte motores de 53 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.614

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Sepulcro, 21, la instalación y funcionamiento de un depósito de 7'5 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.615

Ha solicitado el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja la instalación y funcionamiento de un depósito de 10 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en plaza de Santa Cruz.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.616

Han solicitado las Hermanas de la Caridad de Santa Ana la instalación y funcionamiento de un depósito de 30 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C, sito en paseo del Canal, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.617

Ha solicitado don Antonio López Carrillo la instalación y funcionamiento de taller mecanizado de piecerío, sito en calle Escultor Benlliure, 46, con siete motores de 15'5 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.618

Ha solicitado doña Manuela Alvarez González la instalación y funcionamiento de taller de cuchillería, sito en calle Ejea de los Caballeros, 37, con tres motores de 2'75 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 27 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.619

Ha solicitado doña Amparo Morlanes Pardo la instalación y funcionamiento de salón recreativo, sito en la calle Lope de Vega, 2, con dos motores de 1'75 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.620

Ha solicitado don Martín Calvo Pueyo la instalación y funcionamiento de taller de embalajes de madera, sito en travesía Puente Virrey, 52, con tres motores de 15'25 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.621

Ha solicitado don Antonio Ubieta Arteta la instalación y funcionamiento de taller de copistería, sito en avenida de la Hispanidad (urbanización «La Bombarda», bloque 32), con siete motores de 5'11 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de marzo de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 2.667

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 169 de 1978, promovido por «Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española», S. A., contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta capital, fechas 11 de noviembre de 1977 y 24 de enero del año en curso (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de finca sita en el término municipal de Zaragoza, señalada con el núm. 426 del expediente general de expropiación, referente a las obras del proyecto de autopista de peaje del Ebro, cuyos titulares son los hermanos Encuentra Calvo y otros, y actuando como beneficiaria la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.668

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 168 de 1978, promovido por «Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española», S. A., contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta capital, fechas 11 de noviembre de 1977 y 24 de enero del año en curso (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de finca sita en el término municipal de Zaragoza, señalada con el núm. 425 del expediente general de expropiación, referente a las obras del proyecto de autopista de peaje del Ebro, cuyos titulares son doña Francisca y doña Elisa Fraile Bravo, y actuando como beneficiaria la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.669

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 167 de 1978, promovido por «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española», S. A., contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta capital, fechas 11 de noviembre de 1977 y 24 de enero del año en curso (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de finca sita en el término municipal de Zaragoza, señalada con el núm. 422 del expediente general de expropiación, referente a las obras del proyecto de autopista de peaje del Ebro, cuyos titulares son doña Herminia y doña Isabel Moreno Tafalla, y actuando como beneficiaria la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.670

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 166 de 1978, promovido por «Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española», S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fechas 11 de noviembre de 1977 y 24 de enero del año en curso (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de una finca sita en el término municipal de Zaragoza, señalada con los números 416 y 416-A del expediente general de expropiación, referente a las obras del proyecto de autopista de peaje del Ebro, cuyos titulares son doña Leonor Fuertes Torres y otros, y actuando como beneficiaria la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.671

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 165 de 1978, promovido por «Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española», S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fechas 11 de noviembre de 1977 y 24 de enero del año en curso (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de una finca sita en el término municipal de Zaragoza, señalada con los números 414 y 414-A del expediente general de expropiación, referente a las obras del proyecto de autopista de peaje del Ebro, cuyos titulares son don David y doña María-Pilar Fernández Luengo, y actuando como beneficiaria la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.672

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 164 de 1978, promovido por «Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española», S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de ésta, fechas 11 de noviembre de 1977 y 24 de enero del año en curso (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de finca sita en el término municipal de Alagón, señalada con los números 54, 60, 70 y 71 del expediente general de expropia-

ción, referente a las obras del proyecto de autopista de peaje del Ebro, cuyo titular es el Sindicato de Riegos del Jalón, y actuando como beneficiaria la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.673

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 163 de 1978, promovido por «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española», S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 11 de noviembre de 1977 y 24 de enero de 1978 (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de finca sita en el término municipal de Alagón, señalada con los números A-1 y otros del expediente general de expropiación, referente a las obras del proyecto de autopista de peaje del Ebro, cuyo titular es el Sindicato de Riegos del Jalón, actuando como beneficiaria la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.674

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 162 de 1978, promovido por don Angel Nieto Ibáñez contra acuerdos de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, fecha 28 de octubre de 1977, por el que se desestima su petición de indemnización por daños y perjuicios, formulado como consecuencia de rotura causada en una tubería de abastecimiento de agua a una granja del mismo por una máquina motoniveladora de la Corporación, y de 27 de enero del año en curso, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.665

Confederación Hidrográfica del Ebro

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

La Dirección General de Obras Hidráulicas y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario han ordenado la información pública del Plan coordinado de obras de la zona regable de Monteagudo de las Vicarías (Soria y Zaragoza), redactado por la Comisión técnica mixta designada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2.869 de 1974, de 30 de agosto, por el que se aprobó el Plan general de transformación de esta zona.

Este Plan coordinado, redactado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, contiene la descripción de las obras que afectan a los nuevos regadíos, con separación de las que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y al de Agricultura.

Corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las obras contenidas en el proyecto de ampliación del embalse de Monteagudo de las Vicarías y nuevo canal alimentador del Nájima (Soria), redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, el cual fue sometido a información pública en diciembre de 1974, habiendo sido aprobado este expediente por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 17 de enero de 1978.

Corresponden al Ministerio de Agricultura las obras de interés general y común, que son los caminos, acequias y desagües de la zona regable, y las de interés agrícola privado, que son nivelaciones, regueras y dependencias agrícolas. En el Plan coordinado que ahora se somete a información pública se definen, a nivel de anteproyecto, las obras de interés general y común, y se valoran, además, las de interés agrícola privado.

La delimitación de la zona regable y su división en sectores se ajusta a la contenida en el Decreto 406 de 1977, de 8 de febrero, que modifica los límites que se definieron en el Decreto 2.869 de 1974, de 30 de agosto, alcanzando la nueva delimitación a una superficie de 896 hectáreas, de las cuales 589 son aptas para su transformación en regadío, comprendiendo parte de los términos municipales de Fuentelmonje, Monteagudo de las Vicarías, Pozuel de Ariza y Monreal de Ariza, los dos primeros de la provincia de Soria y los otros dos de la de Zaragoza.

La zona se regará con agua del río Nájima, regulada en el embalse de Monteagudo de las Vicarías, ampliado y alimentado por el nuevo canal, cuya

capacidad, de 3'5 metros cúbicos por segundo, permitirá aprovechar la totalidad de los recursos, salvo grandes avenidas.

Lo que se hace público para que cauntos se consideren afectados por las obras definidas por este Plan coordinado puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o al Ilmo. señor Inspector Regional del Ebro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Soria, Zaragoza y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el Plan coordinado, en horas hábiles de oficina, en las de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo del General Mola, 24 v 26) y en las del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (calle Vázquez de Mella, 10), ambas en Zaragoza.

Zaragoza a 30 de marzo de 1978. — El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, (ilegible). El Inspector Regional del Ebro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, (ilegible).

Núm. 2.666

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental de esta provincia, y

Resultando que con fecha 24 del actual tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio, suscrito por las partes el día 13 del citado mes, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este Convenio se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fun-

damentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para los Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 11 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 29 de marzo de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical, cuyo texto se transcribe a continuación, ha sido concertado entre los representantes legales de las empresas de Industrias-Laboratorios de Prótesis Dentales, agrupados en la Asociación profesional correspondiente, y los representantes de los trabajadores de dichas empresas, elegidos en Asamblea general celebrada al efecto, según el siguiente articulado:

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales de todas las empresas ubicadas en la provincia de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio todos los trabajadores que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de

Trabajo y que realiza trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio, colectivo sindical en las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, posean centros de trabajo en Zaragoza o pueblos de su provincia, o los que se establezcan durante la vigencia, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de dicho territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1.º de enero de 1978, terminando su vigencia el día 30 de abril de 1979.

Denuncia

Art. 5.º El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes presentando la correspondiente solicitud ante la Delegación Provincial de Trabajo con tres meses, al menos, de anticipación respecto de la terminación de su vigencia.

De la denuncia presentada se dará inmediatamente cuenta a la otra parte interesada para su conocimiento.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por dos Vocales representantes de las empresas y otros dos representantes de los trabajadores y técnicos, designados por cada parte de entre los que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes. Presidirá esta Comisión la persona designada por ambas partes, si hubiere lugar, y actuará de Secretario el Vocal más joven de los reunidos.

Garantías personales

Art. 7.º En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfruten sus trabajadores con carácter exclusivo de "ad personam".

Compensación

Art. 8.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas en lo que exceda de lo colectivamente pactado.

Retribuciones

Art. 9.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio quedan fijados para la jornada legal en las tablas que se adjuntan como anexo.

Revisiones

Art. 10. Los salarios pactados serán revisados, con efectos al día 1.º de julio de 1978, si el crecimiento del índice de precios al consumo en junio del referido año supera, respecto a diciembre de 1977, el 11'5 por 100, todos ellos en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.º-1 del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

En todo caso, dichos salarios serán revisados el día 1.º de enero de 1979, aplicándose el porcentaje de crecimiento del de precios al consumo del año anterior.

Gratificaciones

Art. 11. La gratificación extraordinaria de Navidad consistirá en el abono de veinticinco días y la del 18 de julio en veintiuno, abonándose con los salarios establecidos en el presente Convenio.

Premio anual por la calidad o perfección del producto

Art. 12. Al igual que se establecía en el Convenio anterior, esta gratificación consistirá en el abono de quince días, calculándose sobre los salarios del presente Convenio.

Dicha gratificación se satisfará en concepto de premio anual para compensar el mayor esfuerzo personal por la perfección de los productos elaborados por los protésicos dentales, teniendo en cuenta la calidad de su labor en el trabajo a realizar durante la vigencia del Convenio, debiendo las empresas abonarlo en la primera quincena de abril.

Este premio será abonado en proporción al tiempo trabajado a los productores que no lleven el año de servicio en la empresa.

No obstante, las empresas podrán no conceder el premio pactado en el caso de que el productor a su servicio, culpablemente, ejecutase su labor durante el año sin la debida perfección, correspondiendo a la empresa probar la falta de rendimiento normal exigido, en su caso, ante la Magistratura de Trabajo.

Premio por jubilación

Art. 13. Los premios de jubilación serán por igual número que determina la vigente Reglamentación de Trabajo, pero se calcularán sobre las retribuciones pactadas en este Convenio.

Vacaciones

Art. 14. Todo el personal disfrutará de veinticinco días de vacaciones en verano.

Premios de antigüedad

Art. 15. Los premios de antigüedad serán por igual número y tanto por ciento que se determina en la vigente Reglamentación de Trabajo, pero se calcularán sobre las retribuciones pactadas en este Convenio.

Absorción

Art. 16. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, con-

tencioso, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 17. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia si, globalmente considerados y sumados a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Jornada de trabajo

Art. 18. Se establece la jornada laboral de cuarenta y cuatro horas, de lunes a viernes.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la presente Reglamentación de Trabajo de Laboratorios de Prótesis Dental y demás disposiciones legales.

Segunda. De conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, el módulo para el cálculo de complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación de la tabla salarial que se adjunta como anexo del presente Convenio.

ANEXO

TABLA DE SALARIOS

Categoría profesional	Salario Convenio Ptas.
Técnico en prótesis dental ...	933
Oficial de 1.ª ...	833
Especialista ...	833
Oficial de 2.ª ...	733
Ayudante con dos años de antigüedad ...	633
Ayudante ...	566
Aprendiz de tercer año ...	500
Aprendiz de segundo año ...	433
Aprendiz de primer año ...	333

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\begin{aligned} \text{Salario-hora profesional} &= \\ &= \frac{426 (S + A)}{2.053} \end{aligned}$$

426 = Días de abono anual (incluidas gratificaciones).

S = Salario de Convenio.

A = Importe diario por antigüedad.

2.053 = Horas de trabajo al año (deducidos domingos, festivos y vacaciones).

Núm. 2.688

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 160 de

1978, seguido contra Manuel Serrano Casas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa hidráulica, para ebanistería, marca «Ocmac», sin número visible, de 5'50 de largo por 2'20 metros de altura, con ocho husillos y motor eléctrico acoplado, con todos sus accesorios, completa. Valorada en pesetas 350.000.

Una calibradora, para ebanistería, marca «Herstern», modelo 67-420, sin número visible, eléctrica, con motor incorporado y todos sus accesorios. Valorada en 28.000 pesetas.

Una máquina tupi, marca «Alsina», sin número visible, para ebanistería, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios. Valorada en 36.000 pesetas.

Un alimentador para la anterior máquina tupi, marca «Magick», modelo 38. Valorado en 8.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 80 centímetros de volante, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios, completa. Valorada en 18.000 pesetas.

Una cepilladora para ebanistería, marca «Ukola», modelo 350-400, sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios. Valorada en 26.000 pesetas.

Una regruesadora para ebanistería, marca «Alsina», sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios. Valorada en 16.000 pesetas.

Una prensa manual, para ebanistería, con tres husillos, marca «Sagrera», sin número visible. Valorada en pesetas 8.000.

Una lijadora de banda, marca «Far», sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios, completa. Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 508.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cáceres, 18, bajo la custodia de Manuel Serrano Casas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.629

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 36 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de doña Natividad Bielsa Ciércoles y otros, contra José Sevil Herranz, en reclamación por cantidad, con fecha 22 de marzo de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Sevil Herranz, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 239.223 pesetas de principal, según sentencia de fecha 27 de febrero de 1978, más la de 24.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Líbrense exhorto a la Magistratura número 1 de esta ciudad interesando expida y remita testimonio del auto de insolvencia dictado en ejecución número 2 de 1978.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado José Sevil Herranz en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.628

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura con el núm 15.606 y 15.607 de 1977, seguidos a instancia de Luis Benito Aguirre y Antonio Capitán Jabato, contra «Skene» (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández), en reclamación por despido, con fecha 22 de marzo de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en estos autos, y conforme a lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, se despacha ejecución de la sentencia de autos a instancia del demandante. Requirase a la empresa condenada para que proceda a la readmisión de los actores ejecutantes en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación».

Y encontrándose la empresa demandada «Skene» (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández) en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.627

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, bajo el número 907 de 1978, seguidos a instancia de Miguel Julve Valero, en nombre de su hija Rosa-María Julve Dearte, contra el Instituto Nacional de Previsión y otros, en reclamación por diferencias del subsidio de desempleo, con fecha 20 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Julve Valero, como padre y representante legal de su hija doña Rosa-María Julve Dearte, contra el Instituto Nacional de Previsión y contra la empresa Asunción A. García Tristán, sobre desempleo, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Previsión a que satisfaga a doña Rosa-María Julve Dearte la suma de 6.240,18 pesetas y a que en lo sucesivo abone a la citada señorita el subsidio de desempleo en cuantía de 9.116,70 pesetas mensuales, sin perjuicio de repetir contra la referida empresa el importe de la anterior cantidad y el del incremento experimentado por las ulteriores prestaciones de desempleo, que ascienden a la cifra de 1.327,70 pesetas mensuales».

Y encontrándose la empresa demandada Asunción A. García Tristán en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.693

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 784 de 1976, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de «Sandarsa Industrial», S. A., contra don José Esteve Regat, con domicilio en Albalatillo (campo de aviación), Sarriena, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un tractor marca «Ford-Super», modelo D, extra, matrícula L-7.595; tasado en 160.000 pesetas.
2. Un tractor marca «Deutz»; modelo D-15, matrícula ZA-1.203; en pesetas 50.000.
3. Un motocultor marca «Agría», de 7 HP, a gasolina; en 25.000 pesetas.
4. Un rastrillo «Vicom», modelo 5; en 10.000 pesetas.
5. Una abonadora marca «Vicom», modelo 750, de 60 HP; en 10.000 pesetas.

6. Un tractor marca «John Deere», modelo 2030, de 60 HP, al parecer sin matricular; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Distrito

Núm. 2.699

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 517 de 1977, instado por Luis López Barranco, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Angel Gómez Gañardo, con domicilio en calle Santa Orosia, 5, tercero B, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cama de 135 centímetros, en madera color nogal, con somier y colchón «Pikolín»; valorada en 7.500 pesetas.

Dos mesillas de noche, en madera color nogal, con luz incorporada; valoradas en 2.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá-cama y dos sillones, tapizado en skai color cuero; valorado en 10.000 pesetas.

Una mesa elevable, en madera color caoba, de 120 x 50 centímetros; valorada en 2.000 pesetas.

Total, 21.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de abril, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar

su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.697

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 323 de 1977, instado por «Distribuidora Rutas», S. L., contra don Alejandro Pérez Ezquerra, he acordado sacar a su venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en el edicto número 828, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, de 4 de febrero de 1978, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 27 de abril, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.698

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de desahucio número 563 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de don Eliseo Sáiz Fernández, contra don Gregorio Sanjuán Funes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá ha-

cerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un cuarto de estar, con librería de 2'50 x 2 metros, con dos vitrinas, tres cajones y departamentos; un tresillo (el sofá de tres plazas), tapizado en skai rojo; una mesa centro, extensible; un televisor «Vanguard», de 17 pulgadas, con UHF, portátil, y estabilizador; doce tomos de «Diccionario Salvat», ocho tomos antiguos, diversa vajilla, una mesita con lámpara de luz, diversos libros corrientes, una lámpara de pie de forja, dos figuras del Quijote y Sancho Panza, un cuadro de cacería, tres platos de cerámica y un cuadro tapiz con ciervos; en 40.000 pesetas.

Un dormitorio con armario de tres cuerpos; mueble cama con dos mesillas, coqueta y espejo; una banqueta, dos aparatos de luz de mesilla, un aparato de luz de techo, un trípico, una percha de trajes con pie de barra niquelada, un reloj de bolsillo, algunas figuras, un reloj de pared y una cafetera eléctrica «Gaggia», de un brazo; en 30.000 pesetas.

Un pasillo-entrada, con taquillón, aparato de luz, lámpara y objetos de cobre; dos sillas y sofá, un cuadro marino, un cuadro de flores, cuadritos de adorno, un crucifijo y una plancha eléctrica; en 10.000 pesetas.

Una cocina, con frigorífico «Edesa», de 100 litros; lavadora superautomática, «Balay»; mesa de cocina, de fórmica; ventilador «Foix-Prau», algunos enseres de cocina y un tocadiscos «Odag»; en 40.000 pesetas.

Un despacho, con armario-librería, taquillón con máquina de coser «Sigma», cuadro representando un paisaje y casa de campo, mesa de despacho, sillón y una silla, un radiador eléctrico, varios tomos de cursos prácticos y diversos libros pequeños, una campanilla pequeña, un almirez, algunas figuras decorativas, una papelera y un encendedor, un cuadro marino y otro de casa; en 30.000 pesetas.

Asciende la valoración a 150.000 pesetas.

Los bienes han sido depositados en poder de don Valentín Sorolla Calvete (San Félix, 2, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones